



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 108

San Isidro, 22 MAR. 2012

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Memorándum N° 187-2012-1400-GOSM/MSI de fecha 15 de marzo de 2012 de la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, el Informe N° 163-2012-14.10-SOM-GOSM/MSI emitido por la Subgerencia de Obras Municipales, el Informe N° 25-2012-ING/HJDA emitido por el Inspector de Obra y la Resolución de Alcaldía N° 011 de fecha 11 de enero de 2012, que resuelve aprobar el presupuesto para el pago de la Valorización de Gastos Generales por la Ampliación de Plazo N° 01 del Contrato N° 125-2010, LP N° 022-2010-CE/MSI (Primera Convocatoria bajo el ámbito del DU N° 041-2009) "CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTOS DEL PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 187-2012-1400-GOSM/MSI de fecha 15 de marzo de 2012 emitido por la Gerencia de Obras y Servicios Municipales se solicita la rectificación de oficio del artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N° 011 de fecha 11 de enero de 2012, que aprueba el presupuesto para el pago de valorización de Gastos Generales por la Ampliación de Plazo N° 01 del Contrato N° 125-2010, por el sistema a PRECIOS UNITARIOS, para la ejecución de la obra L.P. N° 022-2010-CE/MSI (Primera Convocatoria bajo el ámbito del DU N° 041-2009) "CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTOS DEL PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO";

Que, de la revisión de la Resolución de Alcaldía N° 011 de fecha 11 de enero de 2012, se observa un error material en el artículo tercero de la misma, por cuanto en dicho artículo se consigna como contratista a notificar a CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C. cuando el contratista encargado de ejecutar la obra "Construcción de Estacionamientos del Proyecto Acondicionamiento de la Nueva Sede Institucional de la Municipalidad de San Isidro" es MASEDI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, dispone que los errores material o aritmético, en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;





Que, en tal sentido resulta necesario disponer la rectificación del error material incurrido en el artículo tercero de la referida Resolución de Alcaldía, respecto del nombre correcto del contratista que ejecuta la obra en mención;

Que, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0249-2012-0400-GAJ/MSI de fecha de enero de 2012; ratificado mediante Informe N° 0563 -2012-0400-GAJ/MSI;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar de oficio con retroactividad al 11 de Enero de 2011, el error material incurrido en el tercer artículo de la Resolución de Alcaldía N° 011, en los siguientes términos:

Dice:

Artículo Tercero: DISPONER que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales notifique la presente Resolución, vía notarial, al contratista CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS SAC.

Debe Decir:

Artículo Tercero: DISPONER que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales notifique la presente Resolución, vía notarial al contratista MASEDI CONTRATISTAS GENERALES SAC

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales notifique, vía notarial al contratista MASEDI CONTRATISTAS GENERALES SAC, la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAULA CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

C.C.
SLSG/ antecedentes